



CUT: 126644-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI**

Macusani, 21 de septiembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 126644-2023, instruido por la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, deriva de la solicitud de fecha 04.07.2023, presentado por la señora GINA CONDORI HANCCO con DNI N° 01343613, sobre la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las “Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”.

**SEGUNDO.-** Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

**TERCERO.-** Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI concordante con el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, serán conocidos, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua - ALA.

**CUARTO.-** Que, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica con fines acuícolas, para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, presentando el formato N° 01 que contiene la solicitud, el formato N° 02 que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, ubicación de la actividad acuícola en coordenadas UTM, nombre de la fuente de agua, descripción de la ubicación geográfica en coordenadas UTM, punto de captación, punto de devolución y demanda de la actividad.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI**

**QUINTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0159-2023-ANA-AAA.MDD/AJHV, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, concluyó por la opinión favorable para que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, atienda la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, siendo compatible con la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca.

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0054-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/EPM de fecha 20.09.2023, esta Administración Local de Agua concluyó que la administrada cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por consiguiente, existiendo disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta 6518.88 m<sup>3</sup>, con un caudal promedio de 0.21 l/s de la fuente de agua quebrada Bañomayo, el cual será destinado para la actividad productiva AREL, corresponde acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas.

**SEPTIMO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Acreditar** la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas a favor de la señora **GINA CONDORI HANCCO** con DNI N° 01343613, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), cuya acreditación hídrica es de **6518.88 m<sup>3</sup>/año**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	DNI N°	UNIDAD OPERATIVA		UBICACIÓN POLITICA							
				SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO				
GINA CONDORI HANCCO	01343613	"Estanque"		Fundo Vallecito	San Gabán	Carabaya	Puno				
		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S									
		Este (m)	Norte (m)								
		348 156	8 514 963								
FUENTE NATURAL DE AGUA				USO DE AGUA		UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN		UBICACIÓN DEL PUNTO DE DEVOLUCIÓN			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			
Cuenca Inambari (46648)	Superficial	Quebrada	Bañomayo	Productivo	Acuícola	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
						348 145	8 514 951	348 204	8 514 981		
DATOS TECNICOS											
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LA ASIGNACIÓN DE AGUA (m3): 6 518.88											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
543.24	543.24	543.24	543.24	543.24	543.24	543.24	543.24	543.24	543.24	543.24	543.24



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI**

**ARTÍCULO 2.- Precisar** que la presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, periodo en que la administrada deberá solicitar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua a través de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA) de la Dirección Regional de Producción de Puno, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 00338-2021-PRODUCE.

**ARTÍCULO 3.- Establecer** que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

**ARTÍCULO 4.- Notificar** la presente resolución a la señora Gina Condori Hancco en su domicilio; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Producción de Puno y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HIPOLITO MAMANI PACOMPIA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARI

HMP/epm